



**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,  
POR EL QUE DETERMINA EL CONCEPTO DE GASTO AL QUE SE DESTINARÁ EL  
REMANENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2021**

**G L O S A R I O**

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Extraordinario	Proceso Electoral Extraordinario 2022.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

**A N T E C E D E N T E S**

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de agosto del año que transcurre, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número



CG/AC-017/2020, a través del cual, se reanudaron los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral.

V. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.

VI. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los otrora Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente del Consejo General realizó diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas del acuerdo antes mencionado.

VII. En fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el último medio de impugnación del Proceso Electoral Ordinario Concurrente 2020-2021.

VIII. Mediante difusión en las redes sociales de este Instituto, se informó de la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

IX. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.

X. En fecha tres de enero de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-001/2022, mediante el cual declaró el inicio del Proceso Extraordinario.

XI. Mediante memorándum IEE/DA-0129/2022, suscrito el día veintiocho de enero de la presente anualidad, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125 y 126 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, 93 fracción XXX y 106 fracciones XI y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 14 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; solicito atentamente se sirva poner a consideración y en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva efectuar la aplicación del remanente presupuestal del Ejercicio Fiscal 2021.*

*Derivado de las medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia originada por el virus SARS-COV-2 (COVID 19), con la finalidad de seguir manteniendo la seguridad y salud del personal del Instituto, así como de evitar la concentración de las personas, se continuo (sic)*



con el trabajo a distancia desde los hogares del personal, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación con las que cuenta el Instituto, asimismo la realización de algunas actividades derivadas del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021 se llevaron a cabo de manera virtual y no presenciales como estaban programadas, generando el siguiente remanente:

Origen	Importe	Concepto
Proceso Electoral 2020-2021	\$47,498,711.57	Aplicación del Proceso Electoral Extraordinario 2022 y gastos derivados de las necesidades del Instituto
Gasto Operativo	\$12,938,952.85	
<b>Total Remanente 2021</b>	<b>\$60,437,664.42</b>	

En virtud de lo anterior la Dirección Administrativa realizará los movimientos financieros, contables y presupuestales correspondientes, informando y actualizando los movimientos efectuados a la Junta Ejecutiva.

...

**XII.** En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

**XIII.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de enero de la presente anualidad, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.

**XIV.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada de manera virtual el día treinta y uno de enero del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 71, del Código Electoral, el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. El diverso 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. De conformidad con el artículo 95, fracción II del Código Electoral, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.



4. Ahora bien, el artículo 106, fracción XX, del Código Electoral, señala que es atribución de la Dirección Administrativa controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

5. Por su parte, el numeral 14 de la Normatividad, establece que los ahorros y economías presupuestarias que durante el ejercicio fiscal se generen, se podrán aplicar en programas y proyectos de fortalecimiento institucional que cubran conceptos como equipamiento, mantenimiento, actualización de sistemas informáticos y estímulos a la productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, previo acuerdo de la Junta Ejecutiva.

En ese sentido, la Directora Administrativa informó que, derivado de las medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia originada por el virus SARS-COV-2 (COVID 19), con la finalidad de seguir manteniendo la seguridad y salud del personal del Instituto, así como de evitar la concentración de las personas, se continuó trabajando a distancia, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación, asimismo, la realización de diversas actividades derivadas del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, se llevaron a cabo de manera virtual y no presenciales como estaban programadas, generando el remanente por la cantidad de \$60,437,664.42, tal como se señala en el antecedente XI del presente documento.

En virtud de lo anterior, la Directora Administrativa solicitó someter a consideración de esta Junta Ejecutiva, los conceptos de gasto a los que habrán de destinarse los recursos en cuestión, y que se encuentran previstos en el artículo 14 de la Normatividad.

En consecuencia, esta Junta Ejecutiva una vez informada del monto del remanente, estima conveniente que sea aplicado a los gastos que se deriven del Proceso Extraordinario y aquellos que se deriven de las necesidades del Instituto.

Por lo anterior, la Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa para que realice el registro contable del remanente en el concepto de gastos que se deriven del Proceso Extraordinario y aquellos que se deriven de las necesidades del Instituto.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determina el concepto de gasto al que se destinará el remanente del ejercicio fiscal 2021, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 5 presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 5 de este documento.



**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

**C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

**C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ**